

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta Provincial, casa-palacio de la Diputación. Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos. La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia. El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 2 columns: Location (En Soria, Fuera de la capital) and Subscription Period (Tres meses, Seis, Un año). Prices are listed in Pesetas and Centesimos.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde), y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 124. ELECCIONES.

Debiendo conocer este Gobierno de provincia la instalación de los nuevos Ayuntamientos, y con el fin de que pueda el mismo llevarse a toda regularidad y exactitud los trabajos encomendados, prevengo a los señores Alcaldes, Tenientes y Regidores de los pueblos de esta provincia, que remitan a esta Dirección provincial un modelo que a continuación se indica, de que sino lo remiten, serán morosos las medidas que se tomen para conseguir el inmediato portante servicio. Soria 4 de Julio de 1887.

Circular núm. 125.

Habiéndose fugado los presos D. Mariano Rico Monton y D. Andrés Alonso Maldonado, cuyos señas se expresan á continuación, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposicion de este Gobierno. Soria, 3 de Julio de 1887.

El Gobernador, CÉSAR ORDÁX AVECILLA.

Señas de D. Mariano.

Alto, grueso, de 40 años de edad, color moreno, ojos y pelo negro, usa bigote y perilla; es persona educada y viste traje decente.

Idem de D. Andrés.

Estatura baja, de 40 años, color rubio, ojos melados, pelo, bigote y perilla rubio; es persona educada y viste tambien traje de caballero.

oficial en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 61 del reglamento para la ejecucion de la vigente ley de expropiacion forzosa. Soria, 4 de Julio de 1887.

El Gobernador, CÉSAR ORDÁX AVECILLA. Hecho efectivo al Sr. Pagador de Obras publicas de esta provincia el libramiento para el pago de las expropiaciones en termino municipal de Al-cubilla de las Peñas, con motivo de las obras del trozo 4.º de la carretera de Almazan á Medinaceli, he dispuesto señalar el dia 27 del actual para el pago á los propietarios de las respectivas fincas en la Alcaldía de dicho pueblo, donde parará el referido Pagador.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 61 del reglamento para la ejecución de la ley de expropiacion forzosa. Soria 4 de Julio de 1887.

Table with 2 columns: Position (Alcalde, Teniente, Regidor) and Name (D. F. de T., F. de T., etc.).



ciones iguales se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 23 de Junio de 1887.—El Director general, J. Gallego Diaz.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de.....segun cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la estacion de Baeza á Albánchez. en la provincia de Jaen, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 22 del actual, esta Direccion general ha señalado el día 10 del próximo mes de Agosto, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Albalate del Arzobispo á Val de Zafán, provincia de Teruel, por su presupuesto de contrata, que importa 336.932 pesetas 75 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento de del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Teruel.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 3 de Agosto próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

*Circular.*

En cumplimiento de cuanto se preceptúa en el particular 1.º del art. 58 de la circular de la Direccion general de Administracion local de 1.º de Junio de 1886, se recuerda á los Ayuntamientos que no han remitido el balance del mes de Junio último y la cuenta del 4.º trimestre, la obligacion que tienen de cumplir servicio tan recomendado y que han debido verificar por el correo de 1.º del corriente, segun se dispone por la referida Direccion y por circular de esta Comision, publicada en el *Boletín* del día 29 del pasado.

En su consecuencia, decidida la corporacion á llevar á efecto los procedimientos á que la autoriza el art. 13 de la Real órden de 31 de Mayo último, previene á los Municipios que si pasados cuatro días no se han recibido los referidos documentos, serán conminados con una multa de consideracion, exigible á los otros cuatro días siguientes sin llenar el servicio; toda vez que el 15 del actual ha de remitirse un resumen de todas las cuentas municipales al Centro superior ya repetido, la misma responsabilidad alcanzará á los Secretarios que, despues de haber formado ya once balances y tres cuentas, los hagan mal y haya necesidad de devolverlos.

Soria, 4 de Julio de 1887.

El Vicepresidente,

ANTONIO SANZ.

Estado quincenal del movimiento de asilados en los establecimientos benéficos de esta provincia.

	Existencias en el último estado.	Ingresos en la quincena...	Salidas por curados...	Salidas por fallecidos...	Existencias en el día 1.º del mes actual...
Hospital de Soria...	64	12	16	3	57
Id. del Burgo.....	38	11	14	1	34
Id. de Agreda.....	18	3	8	0	13

	Acogidos.	Expósitos.	Fallecidos.	Total.

Desván acondicionado para el mobiliario sobrante.

Lugares escusados, por lo menos dos.

Locales suficientes para la instalacion del parque de herramientas.

Habitacion para el ordenanza-conserge.

El edificio reunirá las condiciones de solidez y salubridad necesarias.

*Condiciones generales.*

A la proposicion se acompañará un croquis de la division que tenga ó se proyecte, la casa que se ofrezca, determinando el número de metros superficiales que ha de tener cada habitacion ó local.

En la proposicion se hará constar el número de años que ha de durar el arriendo; entendiéndose que despues seguirá el contrato en las mismas condiciones hasta que una de las partes avise con seis meses de anticipacion para la terminacion del mismo.

Serán de cuenta del dueño todos los gastos que ocasiona el otorgamiento de escritura, registro, etc., etc.

Será tambien de cuenta del propietario los reparos que sean necesarios ejecutar para la conservacion y buen aspecto del edificio.

El importe máximo del alquiler anual serán 1.500 pesetas y se satisfará por trimestres vencidos.

La casa ha de encontrarse dispuesta para hacer el traslado el día 1.º de Setiembre del presente año lo más tarde, y el arriendo empezará á regir en dicho día.

La Jefatura de Obras públicas avisará al dueño de la casa cuya proposicion sea aceptada por la Direccion general.

Soria, 28 de Junio de 1887.—El Ingeniero Jefe, José de Urquiza.

**Inspeccion de la Caja general de Ultramar.**

*Negociado de conversion.*

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificativos y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que segun lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1886, esta Inspeccion la conversion del crédito que les resulta de Cuba. La instancia, número 12.º, deberá ser remitida á la Autoridad competente para la union del abonaré original del individuo. Esta última por un Colegado de la localidad.

- de Bailen.
- Subiriaga, natural de .....
- Expósito, natural de .....
- Ambrano Rodriguez, natural de .....
- Rodriguez Espinosa, natural de Ciudad Real
- García, natural de Palomares
- García, natural de Cuerva,
- bez Capanos, natural de Berja,
- Martin, natural de Alcocer,
- Rodriguez, natural de Al...
- Rodriguez Moreno, na...
- Bonet, natural de Tata...
- iso, natural da Villafr...
- eto, natural de Valpe...
- jara.
- natural de San Gerva...
- lo Alcalde, natural de la...



Idem Julian Lucas Lopez, natural de Estivilla, provincia de Ciudad Real.  
 Idem Isidro Pis Pinilla, natural de Columbre, provincia de Oviedo.  
 Idem Vicente Llagor Sillo, natural de San Vicente, provincia de Alicante.  
 Idem Mariano Herrero Conde, natural de Hierro, provincia de Segovia.  
 Idem José Paredes Martinez, natural de Lorca, provincia de Murcia.  
 Idem Antonio Lopez Aguilar, natural de Lora, provincia de Granada.  
 Idem Ignacio Iglesias Expósito, natural de Borja, provincia de Cáceres.  
 Idem Buenaventura Rubio Rebull, natural de Tarragona.  
 Idem José Marañón Uipi, natural de Zubirat, provincia de Barcelona.  
 Idem Antonio Izquierdo Angel, natural de Puertollano, de Ciudad Real.  
 Idem Manuel Rodriguez Rodriguez, natural de Conedo, provincia de Lugo.  
 Idem Martin Morán Cuadrado, natural de Senedillos, provincia de Toledo.  
 Idem Manuel Macías Lopez, natural de Marguilla, provincia de Lugo.  
 Idem Salvador Hernandez Perez, natural de Mula, provincia de Murcia.  
 Idem Antonio Guiro Briones, natural de Rosendo, provincia de Lugo.  
 Idem Atalo Gonzalez Martin, natural de Palencia.  
 Idem Antonio Gonzalez Fernandez, natural de Borja, provincia de Orense.  
 Idem Bernardo Gonzalez Perez, natural de Garrido, provincia de Orense.  
 Cabo primero Rafael Jimenez Morin, natural de Setenis, provincia de Cádiz.

Soldado Manuel Jimenez Cubero, natural de Doña Mencía, provincia de Córdoba.  
 Idem Tomás Gual Moles, natural de Portell, provincia de Castellon.  
 Idem Antonio Gascon Perez, natural de Cepeda, provincia de Salamanca.  
 Idem José Gacia Marquez, natural de Granada.  
 Idem Francisco Dominguez Valiente, natural de Camilla, provincia de Huelva.  
 Idem José Casco Ubontero, natural de Antequera, provincia de Sevilla.  
 Idem Juan Cabrera Incógnito, natural de Vallejera, provincia de Salamanca.  
 Idem Joaquin Cabras Caballero, natural de Ventosa, provincia de Cuenca.  
 Idem José Castilla Lucero, natural de Valverde, provincia de Huelva.  
 Idem Leon de la Calle Betela, natural de Calzada, provincia de Ciudad Real.  
 Idem Hdefonso Couso Valle, natural de Barrores, provincia de Leon.  
 Idem Domingo Bano Fernandez, natural de Vivegra, provincia de Madrid.  
 Idem Antonio Bernal Royo, natural de Morera, provincia de Málaga.  
 Idem Francisco Velasco Pastor, natural de Elche, provincia de Alicante.  
 Idem Félix Vetada Miralles, natural de San Martín, provincia de Barcelona.  
 Cabo primero Santiago Vico Sola, natural de Freila, provincia de Granada.  
 Soldado José Alvarez Lastra, natural de Tabano, provincia de Lugo.  
 Idem Andrés Alvarez Navarro, natural de Morales, provincia de Murcia.  
 Idem Ramon Albor Bon, natural de Alloda, provincia de Castellon.

Idem Francisco Diaz Gonzalez, natural de San Lucas, provincia de Cádiz.  
 Idem Manuel Guerrero Maula, natural de Priego, provincia de Córdoba.  
 Idem Ramon Valiño Valiente.  
 Idem Juan Narvaez Naranjo, natural de Fuente, provincia de Sevilla.  
 Sargento segundo Teodoro Aparicio Monzon, natural de Valdeamonacer, provincia de Castellon.  
 Idem Gervasio Esquerra Samper, natural de Almolda, provincia de Zaragoza.  
 Idem Vicente Barquero Garbinet, natural de Tortuesa, provincia de Guadalajara.  
 Idem Francisco Coral Miranglo, natural de Vendrell, provincia de Tarragona.  
 Idem José Salgueiro Borrego, natural de Fregenal de la Sierra, provincia de Badajoz.  
 Idem Antonio Roca Barroso, natural de Málaga.  
 Cabo segundo Agapito Calvo Quintero, natural de Villanolejo, provincia de Palencia.  
 Soldado Indalecio Calvo Guido, natural de Castellforte, provincia de Guadalajara.  
 Idem Camilo Barco Suarez, natural de Casas Millan, provincia de Cáceres.  
 Idem Cipriano Alonso Lacenein, natural de Santander.  
 Sargento segundo Rafael Ruamove Cordona, natural de Sevilla.  
 Soldado Jose Maria Expósito, natural de Sevilla.  
 Sargento segundo Francisco Lopez Castillo, natural de Almueira, provincia de Granada.  
 Soldado Francisco Mercedes Oliver, natural de El Pardo, provincia de Madrid.  
 Idem Antonio Repiso Sanchez, natural de Córdoba.  
 Corneta Ramon Mora Expósito, natural de Baza, provincia de Granada.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Escalafones del Cuerpo de Sanidad marítima, hechos por el Real Consejo de Sanidad. (1)

Número...	Patrones.	TIEMPO de servicio en el año.	Número...	NOMBRES.	TIEMPO de servicio en el año.		
					A.	M.	D.
3	D. Miguel Grana						
4	Francisco Mu						
5	Manuel Costa						
6	Antonio Berna						
7	José Vaquer e						
8	Paulino Soria						
9	Julian Polido						
10	Hipólito Gir						
11	Antonio E						
12	Manuel He						
13	José Jimene						
14	Manuel Mora						
15	José Vieyra l						
16	Juan Martinez						
17	Pedro Isern Roig						
18	José Maria Robl						
19	Pedro Cuerrero L						
20	Serafin Bouzon Mar						
21	Mateo Seguí Sintes						

Número...	Nombres.
1	D. Nicolás Com
2	Juan Sanz y S
3	Francisco Nob
4	José Casal y G

(1) Véase el Boletín a



#### Ayuntamiento de Fuentes de Agreda.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles de este distrito para el próximo año económico permanecerá expuesto al público por 8 dias, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se formulen.

Fuentes de Agreda, 22 de Junio de 1887.—El Alcalde, Mariano Martinez.

#### Ayuntamiento de Quintanilla de Tres Barrios.

Desde el 8 al 13 del corriente estará expuesto al público el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el ejercicio económico de 1887 á 88, durante cuyo período puedan reclamar de agravio los contribuyentes en él inscritos en el caso de habérseles inferido, pues pasado dicho período no se admitirá ninguna por justa que sea.

Quintanilla de Tres Barrios, 23 de Junio de 1887.—El Alcalde.—P. O.—Regidor 1.º, Simon Torre.

#### Ayuntamiento de Aldeafuente.

Terminado en este distrito el reparto de la contribucion de inmuebles que ha de regir en el próximo ejercicio quedará expuesto al público por espacio de 8 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes del mismo puedan examinar sus cuotas.

Aldeafuente, 23 de Junio de 1887.—El Alcalde, Rufo Martinez.

#### Ayuntamiento de Bordecórax.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles de este distrito para el próximo año económico permanecerá expuesto al público por 8 dias, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo presentarán cuantas reclamaciones se crean perjudicadas.

Bordecórax, 21 de Junio de 1887.—El Alcalde, Maximino Gonzalo.

#### Ayuntamiento de Bercebia.

Terminado por la Junta pericial el reparto individual de la contribucion territorial de esta villa para el año económico de 1887 á 88, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporacion municipal por espacio de 8 dias, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

presente vea la luz en el *Boletín oficial* de esta provincia. En su virtud, los contribuyentes en él comprendidos pueden enterarse de las cuotas que se les han fijado y reclamar de agravio si creyeren habérseles inferido.

Velilla de los Ajos, 21 de Junio de 1887.—El Alcalde, Pedro Pinilla.

#### Ayuntamiento de Ledesma.

El apéndice al amillaramiento y repartimiento de la contribucion de inmuebles de este pueblo para el próximo ejercicio económico de 1887-88 permanecerá expuesto al público por ocho dias, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presentaren.

Ledesma, 21 Junio de 1887.—El Alcalde, Antonio Bellosillo.

#### Ayuntamiento de Leria.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito que ha de regir para el próximo año económico de 1887 á 88, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 dias, desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los interesados en el mismo comprendidos puedan reclamar las reformas concernientes á su derecho si se crean perjudicados, terminado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna por legal que sea.

Leria 23 de Junio de 1887.—El Alcalde, Saturnino Laspeñas.

#### Ayuntamiento de Lodares de Osma.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles de este distrito para el próximo ejercicio de 1887 á 88, estará expuesto al público por espacio de 8 dias, á contar desde que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Lodares de Osma, 23 de Junio de 1887.—El Alcalde, Hermenegildo Boillos.

#### Ayuntamiento de Valdenebro.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, de este distrito para el próximo año económico permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal por 8 dias, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

#### Ayuntamiento de Paones.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles de este distrito municipal, formado para el próximo año económico de 1887-88, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, contados desde su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan examinar sus cuotas y reclamarsi se los hubiese agraviado.

Paones, 26 de Junio de 1887.—El Alcalde accidental, Eustaquio Medina.

#### Ayuntamiento de Ventosa de San Pedro.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles de este distrito para el próximo año económico de 1887-88, estará expuesto al público por espacio de ocho dias, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que dentro de los cuales se hagan las reclamaciones que se crean justas, pues pasado dicho plazo no se oirán las que se presenten.

Ventosa de San Pedro, 23 de Junio de 1887.—El Alcalde, Manuel María Jimenez.

#### Ayuntamiento del Cubo de la Solana.

El apéndice al amillaramiento de la contribucion de inmuebles de este distrito y el repartimiento de la misma para el año próximo económico de 1887-88 permanecerán expuestos al público por ocho dias, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para oír las reclamaciones que se presenten.

Cubo de la Solana, 23 de Junio de 1887.—El Presidente, Mateo Ayllon.

### SECCION SEXTA

#### Juzgado de 1.ª Instancia del Burgo de Osma.

Don Cándido D. de Ubzurrun, Juez de instruccion de esta villa del Burgo de Osma y su partido:

Por el presente hago saber: Que segun exhorto procedente del Juzgado de instruccion de Peñafiel se instruye en el mismo causa criminal de oficio á consecuencia del hallazgo del cadáver de un hombre arrojado en las aguas del rio Duero, en cuyo cumplimiento el siguiente edicto:

ñana del dia 2 del actual ha tenido jurisdiccion de Pesquera de Duero.

hallazgo del cadáver de un hombre de 35 á 40 años de edad,

hallado en estado de descomposicion,

siendo su traje chaqueta de buen uso, pantalon blanco de lienzo fuerte que se anuncia al público puede dar noticia, productoras de la delictivas á su identidad Juzgado á los efectos

erido exhorto he acordado en el *Boletín oficial* de que en el mismo edicto

Burgo de Osma á 21 de Junio de 1887.—Por su

D. de Ubzurrun.

### PARROTILLAS.

Junio se extravió del camino un perro negro, edad de un año, alzada, un poco largo de pelo, Rio, vecino de dicho pueblo.

del vino y aguardientes y Villaciervitos bajo las condiciones establecidas en el acta de 10 de Julio corriente.

provincial.